



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Banca y Finanzas



CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia de la Aduana Principal de El Amparo Del Estado Apure, en virtud de haber agotados los medios para la notificación personal, por correspondencia o por constancia escrita de las Providencias Administrativas de Comiso abajo descritas, conforme lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, procede a notificar conforme a los artículos 171 y 176 ejusdem, a todas aquellas personas afectadas en sus derechos subjetivos o en sus intereses legítimos, personales y directos con motivo de la retención de mercancías la aplicación de la pena de comiso de las mercancías seguidamente relacionadas: **Niño S, Luis E.** cedula de identidad N° C.I.V.-16.792.463, acta N° CR-1 DF17-2DA CIA. 021/076, providencia de comiso N° 0143 de fecha 08 DE JULIO DE 2016; **Rodríguez Jhon J.** cedula de ciudadanía N° C.C.14.398.035, Acta N° GN-CZ35-DF353-2da CIA 331/196, providencia de comiso N° 0144 de fecha 08 DE JULIO DE 2016; **Moreno G. Orlando.** cedula de identidad N° C.I.V.-19.877.628, acta N° CR1-DTO14-2daCIA 464/187, providencia de comiso N° 0145 de fecha 08 DE JULIO DE 2016. Según lo establecido en los artículos 176 del Código Orgánico Tributario y 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia notifica que en caso de inconformidad con las Providencias de Comiso descritas, podrá(n) interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario y/o subsidiariamente el Recurso Contencioso Tributario establecido en los artículos 266 y siguientes ejusdem, por ante esta Gerencia de la Aduana Principal El Amparo del Estado Apure y/o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario de su Jurisdicción, asistido de un Abogado o Profesional a fin al Área Tributaria según sea el Recurso interpuesto.

NIXON JOSÉ SOTO MEDINA

Gerente de la Aduana Principal el Amparo de Apure
Providencia Administrativa N° SNAT-2013-0052 de fecha 19/08/2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.232 del 20/08/2013

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

☎ 8000-seniat-736428

Diario VEA, 2 col x 9 cm B/N. Publica el: miércoles 21/09/2016
Solicitado por: Coordinadora Encargada del Área de Apoyo Jurídico
Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el 19/09/16, por nestor
Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,
Gerencia General de Administración